Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno y en su sesión de fecha 24 de noviembre de 1961, al conocer del expediente 252 60 acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 2) del artículo 7 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 4 de la misma.
- 2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad
- 3.º Deciarar que son responsables de la expresada infracción en concepto de autores Manuel Corroles Troncoso, Manuel Vargas Llovera y Antonio Castro López.
- 4.º Imponerles una multa de 552.928 pesetas, a pagar por tercera e iguales partes entre los tres responsables, y para caso de insolvencia, la subsidiaria de prisión a razón de un día por cada diez pesetas de multa y límite de duración máxima de cuatro años a cada uno de ellos.
 - 5.º Declarar el comiso de la mercancia aprehendida.
 - 6. Conceder premio a los aprehensores.
 - 7.º Absolver de responsabilidad a Salvador Cano Cortés.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince dias habites, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra el presente fallo podra interponerse recurso de alzada en el mismo plazo ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Pleno

Por la presente se requiere al encartade para que bato su responsabilidad y con arregió a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá remitir a la Secretaria de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutandose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le na sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 30 de noviembre de 1961.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vartas.—Visto bueno: el Dolegado de Hacienda, Presidente, Julio Gallego Fernández.—5.736.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Alava.

De conformidad con los articulos 210, 226 y concordantes del Vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Alava en la siguiente forma:

Ayuntamiento: Llodio; clase quinta; sueldo: 16.000 pesetas Ayuntamiento: Vitoria; clase primera; sueldo: 33.000 pesetas

La clasificación de la plaza del Ayuntamiento de Vitoria surtirá efectos desde 1 de enero de 1959, y la de Llodio, a partir de 1 de enero de 1961.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.—El Director general, José Luis Moris Marrodan.

> RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad en la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a acuartelamiento para la Policia Armada en Baracaldo (Viceaya).

Primero.—Hasta las doce horas del dia en que se cumplan los dicz hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitiran en la Dirección General de Seguridad (Servicios Administrativos) proposiciones para estas bases

Segundo.—El presupuesto de contrata importa tres millones descientas dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (3.202.525.50), ascendiendo el presupuesto total a tres millones doscientas cincuenta y un mil sesenta y nueve pesetas con treinta y un céntimos (3.251.069.31).

Tercero.—La fianza provisional será de sesenta y cinco mil veintiuna pesetas con treinta y coho céntimos (65.021.33).

Cuarto.—La subasta se celebrará en el «Salón Canalejas», de la Dirección General de Seguridad, a las doce horas del día siguiente laborable a aquel en que se cumplan los diez hábiles expresados en el apartado primero.

Quinto.—El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en los Servicios Administrativos de esta Dirección General y en la Jefatura Superior de Policia de Bilbao los días y horas hábiles del plazo establecido.

Sexto.—Las proposiciones se ajustarán al medelo que se inserta a continuación extendidas en papel de timbre correspondiente, y se presentarán en sobre cerrado, lacrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se encuentra intacto, figurando la siguiente levenda: «Para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a acuartolamiento para la Policía Armada en Baracaldo (Vizcaya)».

En otro sobre se acompañará el correspondiente resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales la fianza provisional a que se refiere el apartado tercero de este anuncio, o bien el aval bancario, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o con representante de la Empresa o Sociedad según se acredita con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del dia ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a acuartelamiento para la Policía Armada en Baracaldo (Vizcaya), cree encontrarse en condiciones de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja del tipo fijado se añadira: «con la rebaja de ...—en letra—»).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, Carlos Arias.

> RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza referente a subastas de obras incluidas en los planes de la misma.

Esta Comisión Provincial en su sesión celebrada el día 24 de noviembre próximo pasado, acordó aprobar el modelotipo de pliego de condiciones que ha de regir en las subastas de obras incluídas en los planes de la misma.

Lo que se publica en este periódico para que en el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones contra el mismo

Zaragoza, 1 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—5.253.

RESOLUCIONES de la Comision Ventas de Material y Repuestos del Parque Movit de Ministerios Civiles por las que se anuncian subastas para la venta de vehiculos.

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del día 27 de diciembre, examinándose el material los días 19 al 26 del actual

Acta y normas expuestas en el tablón de anuncios. Pliegos hasta las doce horas del día 26.

Madrid, 14 de diciembre de 1961,-5.367.

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del dia 28 de dictembre, examinándose el material los dias 20 al 27 del actual.

Acta y normas expuestas en el tablon de anuncios. Pliegos hasta las doce horas del dia 27.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.-5.366.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso administrativo número 3.452.

De orden del Exemo. Sr Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.462, promovido por la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Fúblicas de 29 de febrero de 1960, sobre liquidación por el concepto de arbitrios de productos petroliferos por la Junta de Obras de los puertos de La Luz y de Las Palmas, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de «Compañía Española de Petróleos. S. A.», contra Orden ministerial dictada en 29 de febrero de 1960 sobre pretendida devolución de cantidades percibidas por el concepto de arbitrios por servicios indirectos de la Junta del Puerto de Las Palmas, por ser tal Orden conforme a Derecho; y, en su virtud la confirmamos, declarandola firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin que hazamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Terminación del puente sobre el 110 Gállego, en Biescas, C. C. 140 de Campo a Biescas por Broton.

Por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1961, se ha resuelto:

Adjudicar las obras de «Terminación del puente sobre el rio Gállego, en Biescas, C. C. 140 de Campo a Biescas por Broton, a don Eloy Redondo Hernández, por la cantidad de 2.447.000 pesetas, que representa en el presupuesto de contrata de pesetas 2.447.512.01 un coeficiente de adjudicación de 0.999760303, y por un plazo de ejecución que no excederá del 31 de diciembre de 1962.

Madrid 4 de diciembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Nuevo puente sobre el río Ebro, en la ciudad de Zaragoza, para enlazar con la Avenida Imperial».

For Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, se na resuelto:

Adjudicar las obras de «Nuevo puente sobre el río Ebro, en la ciudad de Zarazoza, para enlazar con la Avenida Imperial», a «Drazados y Construcciones, S. A.», por 33.326.092.91 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 40.524.346,42 una baja de 0.963300000, y con la siguiente distribución.

Estado		Ayuntamiento Zaragoza	
1962 1963 1964 1965	5.978.323.22 5.979.323.22	1961 1962 1963	4.334.350

El piazo de ejecucion es hasta el 31 de mayo de 1965. Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que ha sido otorgada a favor de doña Mariana, con Fernando y don Pedro Maria Sohs y Atienza la concesión de un aprovechamiento del río Tietar, en término de Casatejada (Cácress), con destino a riegos.

Este Ministerio ha resuelto:

- A) Aprobar el proyecto presentado por doña Mariana, don Fernando y don Pedro María Solis y Atienza y suscrito en el año 1961 por el Ingeniero de Caminos don Emilio Castro e Izaguirre, en el que figuraba un presupuesto de ejecución material de 12.291.665,73 pesetas.
- B) Acceder a lo solicitado con sujecion a las siguientes condiciones:
- 1.ª Se autoriza a doña Mariana, don Fernando y don Pedro Maria Solis y Atienza para derivar hasta un caudal de 556 litros por segundo de agua del río Tiétar, en término municipal de Casatejada (Cáceres), con destino al riego de 695 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Baldio de Casatejada», sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada, para comprobar lo cual se instalará un contador-totalizador volumétrico cuándo y donde la Administración lo disponga.
- 2.3 Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta petición y que por esta Resolución se aprueba El Comisario de Aguas de la cuenca del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.
- 3.ª Las obras deberán dar comienzo en un plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesion en el «Boletin Oficial del Estado, y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación de las obras.
- 4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionarlo vendra obligado, a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaria de Aguas del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, contado a partur de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estadow, debiendo quedar terminadas las obras del mismo en el plazo general señalado para las del aprovechamiento Este proyecto incluirá, ademas, un contador-totalizador.
- 5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaria de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario-jete o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantindose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que puda comazar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.
- 6.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto se refiere a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.
- 7.3 El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.
- 8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquilla.
- 9.º Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de